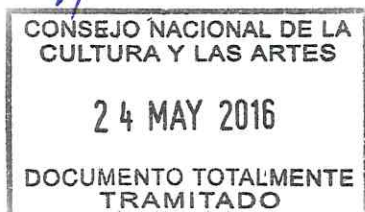




**AUTORIZA EL CIERRE ADMINISTRATIVO DEL
CONVENIO QUE INDICA, CORRESPONDIENTE
AL PROGRAMA SERVICIO PAIS CULTURA**

CSO/CSG/cso



EXENTA N° 382

PUERTO MONTT, 24 DE MAYO DE 2016 .-

VISTOS:

Estos antecedentes, Convenio de Colaboración, celebrado entre la I. Municipalidad de Puerto Octay, la Fundación Nacional para la superación de la pobreza y el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Los Lagos, de fecha 30 de mayo de 2014, y su resolución aprobatoria N°664 de fecha 03 de junio de 2014.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, es un servicio público autónomo, descentralizado y territorialmente desconcentrado, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar, y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, en orden al cumplimiento del objeto precitado y de conformidad con lo dispuesto en los numerales 3), 4) y 10) del artículo 3° de la misma Ley, el Consejo detenta, dentro de sus funciones, la de apoyar la participación cultural y la creación y difusión artística, tanto a nivel de las personas como de las organizaciones que éstas forman y de la colectividad nacional toda, de modo que encuentren espacios de expresión en el barrio, la comuna, la ciudad, la región y el país, de acuerdo con las iniciativas y preferencias de quienes habiten esos mismos espacios.

Que entre sus funciones corresponde a este consejo desarrollar vínculos de cooperación con entidades cuyos objetivos se relacionen con las funciones del Consejo y celebrar con ellas convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.

Que, atendido el común interés del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Los Lagos y la I. Municipalidad de Puerto Octay y la Fundación Nacional para la superación de la Pobreza, se ha estimado necesaria la celebración de un convenio de mutua colaboración, el que fuera suscrito con fecha 30 de mayo de 2014, y cuyo objeto y condiciones se estipulan en el convenio adjunto, parte integrante de esta Resolución.

Que, según consta en el convenio ya referido, el cual fue aprobado mediante resolución exenta N°664 de fecha 03 de junio de 2014, en su cláusula CUARTA, el convenio de marras comenzaba a regir desde su total tramitación y se extendería hasta el 31 de marzo de 2015, ambas fechas inclusive.

Que, en mérito de lo señalado por el convenio precedentemente, citado corresponde cerrar administrativamente la carpeta del proyecto antes individualizado, por vencimiento del plazo establecido para su duración y archivar sus antecedentes.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 20.713, del Presupuesto del Sector Público para el año 2014; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 18.575, sobre Bases Generales de Administración del Estado y sus modificaciones; en la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que

rigen los Actos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la resolución Con Toma de Razón N° 268, que delega facultades en funcionarios que indica y deroga artículo segundo de la resolución N° 106, de 2011, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, y en la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Autoriza, en mérito del **Certificado de Ejecución Total** suscrito por esta Directora Regional, el cierre administrativo de la carpeta del proyecto correspondiente al convenio bipartito de ejecución de actividades

Nº FOLIO PROYECTO	TITULO	ENTIDAD COLABORADORA	FECHA VENCIMIENTO DE CONVENIO
N/A	Convenio de colaboración Servicio país Cultura	Ilustre Municipalidad de Osorno y la Fundación nacional para la Superación de la Pobreza	31/03/2015

ARTÍCULO SEGUNDO: Archívese la Carpeta del Convenio individualizado en el Artículo Primero en esta Dirección Regional.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por esta Dirección Regional, lo resuelto en esta resolución, al responsable del Convenio individualizado en el artículo primero por carta certificada de conformidad a lo establecido en la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. La notificación debe efectuarse en el domicilio que consta en la distribución de del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, con la tipología “Cierre de Proyecto” en la categoría “Actos con efectos sobre terceros” de la sección “Actos y Resoluciones”, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.



ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

EVELYN ALMONACID SANDOVAL
DIRECTORA REGIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DE LOS LAGOS

- Distribución:
- 1 Sección de Coordinación Regional, CNCA
 - 1 Dirección Regional CNCA, Región de los Lagos
 - 1 Departamento de Ciudadanía y Cultura, CNCA
 - 1 Departamento de Comunicaciones, CNCA.
 - 1 Secretaría Administrativa y Documental, CNCA
 - 1 Suscriptor de Convenio aprobado